



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

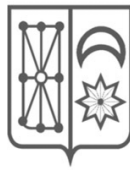
---

**REMODELACIÓN DE LAS PISCINAS AL AIRE LIBRE**

**KIROL MARTIKET**

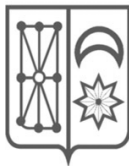
PROMOTOR:

AYUNTAMIENTO DE VILLAVA-ATARRABIA



### ÍNDICE DE DOCUMENTOS:

1. INFORMACIÓN GENERAL.....	3
2. INFORMACIÓN PREVIA.....	3
3. OBJETO DEL PROYECTO .....	9
4. CONDICIONANTES DERIVADOS DE LA NORMATIVA.....	10
5. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE NECESIDADES .....	10



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. Objeto de la memoria

Se describe en la presente memoria el estado actual de las instalaciones al aire libre, piscinas de verano, así como el programa de necesidades y características técnicas básicas que han de regir las obras de remodelación de las instalaciones.

## 2. INFORMACIÓN PREVIA

### 2.1. Descripción del de las instalaciones

El recinto deportivo Martiket se ha venido desarrollando en diferentes fases a lo largo de los últimos cuarenta años. En una primera fase de ejecución se construyeron las tres piscinas de verano y se acondicionó parte de la zona verde. En las dos décadas siguientes se construyeron el edificio social con instalaciones cubiertas y se acondicionó una pista deportiva en el extremo norte.

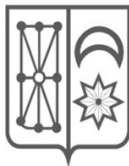
En el año 2.005 se construyó la piscina cubierta y se amplió el recinto deportivo con los terrenos al norte de esta piscina, construyéndose a continuación unas pistas deportivas y zona de merenderos en este espacio ampliado.

En los últimos años se han realizado algunas intervenciones de adaptación y reforma en la zona edificada, siendo la más importante la modificación del cuerpo de salas de actividades donde se ha producido un desdoble en altura para ampliar el número de salas.

El recinto completo, con las sucesivas ampliaciones, se desarrolla en la parcela catastral 741 del polígono.

La dotación deportiva del Complejo Martiket se compone de:

- Instalaciones cubiertas:
  - Bar-restaurante con dependencias anexas
  - Dos pistas de squash
  - Tres salas de actividades y gimnasios en planta baja
  - Tres salas de actividades y gimnasios en planta primera
  - Dos salas de musculación en planta primera
  - Vestuarios generales
  - Dependencias de administración, botiquín, aseos, instalaciones, almacenes, etc
- Mini frontones exteriores
- Piscina cubierta:
  - Piscina de 25 m
  - Vaso de enseñanza
  - Vaso de jacuzzi
  - Vestuarios
  - Sala de socorristas- botiquín
  - Almacén de material
  - Sauna
  - Baño turco



- Merendero principal en zona sur
- Merendero pequeño en extremo norte
- Pista de tenis
- Pista de padel
- Pista multideporte
- Piscinas exteriores. Tres vasos:
  - Olímpica
  - Mediana
  - Chapoteo
- Espacio verde de piscinas verano

## 2.2. Estado actual de las piscinas de verano

Las piscinas de verano de Martiket datan del año 1974, llevándose a cabo con posterioridad, en el año 1989, obras de reforma y ampliación que incluyeron la dotación de un sistema de tratamiento del agua mediante recirculación y filtración mediante rebose superficial continuo, conectado hidráulicamente a un sistema regulador.

En el recinto de piscinas de verano se acusa la antigüedad de la instalación y a pesar de los esfuerzos que se llevan a cabo para su mantenimiento, existen importantes problemas que afectan a fugas de agua en los vasos, desprendimiento y fallos de sellados en los pavimentos y revestimientos de vasos y playas, etc.

Las instalaciones de tratamiento del agua presentan un estado aceptable, si bien el vaso de chapoteo necesita una importante adaptación para cumplir con nueva normativa específica de piscinas.

Su ubicación en la ribera del río Ultzama, en una zona identificada con probabilidad de inundación media (periodo de retorno de 100 años) según Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) de acuerdo con el Real Decreto 903/2010, y las avenidas de agua que han tenido lugar en los años 2013, 2019 y recientemente en diciembre de 2021, han provocado sucesivos daños en las instalaciones.

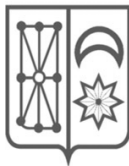
En relación a las más recientes, de diciembre de 2021, los daños producidos en las instalaciones exteriores y en los equipos de depuración y filtrado de las piscinas exteriores y piscina cubierta, de distinta gravedad, fueron parcialmente reparados para la apertura de la temporada de verano 2022.

En el caso de las playas, que se vieron seriamente afectadas, la limpieza y secado de los vasos de piscinas y sus playas puso de manifiesto la existencia de deterioros importantes que provocaron la necesidad del levantado y posterior solado con hormigón.

También los continuos daños sufridos en los vasos y su inadecuación a las condiciones técnicas exigibles en la actualidad aconsejan acometer una actuación en profundidad.

La zona de baño está compuesta por tres vasos, uno polivalente (olímpica), uno de recreo y uno de chapoteo.

Se describen a continuación los daños detectados en las instalaciones que nos ocupan:



#### -Vasos:

El estado actual del vaso de mayor tamaño, el olímpico polivalente, es deficiente ya que presenta problemas de estanqueidad. Se trata de un problema que ya se había detectado previamente a las inundaciones pero que se ha visto acrecentado debido al aumento de piezas de revestimiento deterioradas en las paredes y sobre todo en el fondo de vasos, donde se detecta abombamiento del material cerámico que no existía con anterioridad y que hace sospechar de la existencia de daños en la estructura del fondo debido a las presiones sufridas.

El vaso de recreo no había presentado hasta la fecha problemas evidentes de falta de estanqueidad pero, igual que en el caso anterior, presenta el mismo problema con piezas sueltas y abombamiento de material en el fondo.

El vaso de chapoteo está revestido con el mismo tipo de piezas en suelo y paredes que en los vasos anteriores, existiendo piezas rotas y desconches. Se trata de un elemento totalmente obsoleto tanto por su diseño, con profundidad excesiva para este tipo de vasos, como por su sistema de tratamiento de agua.

#### -Zona de Playa:

Las playas de los vasos, excepto el de chapoteo, fueron reformados para poder utilizar las instalaciones en la temporada de verano del año 2022. Se llevó a cabo la demolición de los revestimientos cerámicos y la ejecución de una nueva solera de hormigón con revestimiento cementoso.

#### -Sistema de tratamiento del agua:

Los vasos principales cuentan con sistema de tratamiento y depuración mediante rebose superficial conectados a los vasos de compensación.

El vaso de chapoteo, como ya se ha comentado, no cumple las condiciones de tratamiento de agua del DF, llevándose a cabo diariamente la renovación de la totalidad del agua.

### **2.3. Ámbito de actuación**

El ámbito de actuación consiste en la depuradora y la zona de baño, compuesta por los vasos y andenes.

La zona de baño está vallada y el acceso se produce en 5 zonas puntuales dotadas de duchas. Además, existe una valla para separar las zonas de baño de los vasos de recreo y polivalente del de chapoteo.

Además, la actuación abarca el camino del lateral izquierdo que en la actualidad se encuentra deteriorado debido a las raíces de los árboles. Se proyectará un camino accesible desde el acceso a las instalaciones, modificando las rampas actuales, incluido el camino indicado en la imagen, dándole anchura suficiente (1,80 m mínimo).

En la zona en la que se ubica la zona de baño no existen elementos reseñables que puedan afectar a la actuación más allá de las propias piscinas. Sí existe en las proximidades un colector enterrado, pero no afecta a la actuación.

Se trata de un ámbito poco urbanizado debido al uso deportivo, por lo que no es posible la aparición de elementos no contemplados.



#### 2.4.- Servicios existentes en la zona

Los servicios existentes en la zona, así como su posible afección a las obras de remodelación de piscinas de verano son los siguientes:

##### RED DE ABASTECIMIENTO

Existe red de abastecimiento que discurre por las proximidades del entorno de la zona, si bien lo suficientemente alejada como para no generar afecciones.

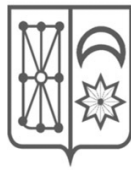
Por lo tanto, no se prevé afección a ninguna de las canalizaciones de la red de abastecimiento existente, exceptuando las propias que se ven afectadas por dar servicio a las piscinas de verano.

##### RED DE SANEAMIENTO (COLECTOR)

Existe red de saneamiento (colector) que discurre por las inmediaciones de la zona, si bien lo suficientemente alejada como para no generar afecciones.

Por lo tanto, no se prevé afección a ninguna de las canalizaciones de la red de saneamiento existente.

##### RED DE ALUMBRADO



Existe red de alumbrado en las inmediaciones de la zona, se prevé la nueva iluminación del espacio aprovechando, en la medida de lo posible, las canalizaciones existentes.

#### RED DE TELECOMUNICACIONES

No existe red de telecomunicaciones que discurra por las inmediaciones.

### 2.5. Imágenes de estado actual







### 3. OBJETO DEL PROYECTO

Las piscinas de verano debido fundamentalmente a su antigüedad, presentan problemas de estanqueidad y de adaptación a normativa de obligado cumplimiento. Se trata de vasos con casi cuarenta años de antigüedad que tienen problemas de pérdidas por filtraciones, revestimientos de pasos y playas muy deteriorados, etc.

Por otra parte, su diseño responde a una concepción propia de la época de su construcción con un gran vaso de natación de 50 mts de longitud, otro de 25 mts y un vaso de chapoteo que en su diseño incumple la normativa vigente.

Se pretende la remodelación de las actuales instalaciones para dar respuesta a la demanda actual y a la normativa técnica de aplicación

Las intervenciones que se contemplan para estos fines consistirán en renovación total del vaso de chapoteo y ejecución de uno nuevo con su sistema de tratamiento de agua y depósito de compensación, remodelación de los vasos olímpico y de recreo para su actualización (aprovechando como excavación el vaso olímpico actual) y la reforma de las instalaciones de recirculación y tratamiento de agua para adecuarlas a la demanda de los nuevos vasos.

Igualmente deberá intervenir mediante renovación y/o ejecución en la sala de instalaciones y sistemas-equipos de tratamiento y depuración.

La actuación contemplará también la intervención en el camino existente que discurre paralelo al río y que comunica la zona de baño con el acceso.



El diseño de los distintos elementos que compongan el complejo se adecuará a la normativa existente en la Comunidad Foral de Navarra sobre piscinas de uso público, debiendo garantizarse la sujeción a la misma de cara a obtener los permisos necesarios para la ejecución y puesta en servicio del complejo por la autoridad autónoma correspondiente. Así mismo, la actuación se ajustará a la normativa urbanística del Municipio de Villava – Atarrabia.

#### **4. CONDICIONANTES DERIVADOS DE LA NORMATIVA**

Las piscinas públicas son objeto de normativa específica que se desarrolla en el Decreto Foral 6/2022 por el que se modifica el Decreto Foral 86/2018, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad de las piscinas de la Comunidad Foral de Navarra.

La reciente publicación del Decreto Foral 6/2022 por el que se modifica el Decreto Foral 86/2018, supone una ampliación del plazo para la adecuación de las instalaciones a normativa. Se establece el día 1 de enero de 2025 como fecha límite para que las piscinas cumplan los nuevos requisitos establecidos en el decreto foral, siempre que tal adaptación suponga modificación de las instalaciones o elementos constructivos y se trate de deficiencias que no comprometan de forma importante la salud o seguridad de las personas usuarias.

Además, deberá seguirse lo dispuesto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación así como el Real Decreto 742/2013 por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas,

En cuanto a la consideración como seguros de los diferentes elementos que pueden instalarse en las piscinas, como son las atracciones acuáticas, debe tenerse en cuenta el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, de Seguridad General de los Productos.

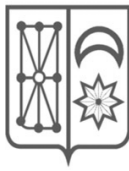
Las piscinas exteriores de Martiket, presentan distintos incumplimientos del decreto foral mencionado, que requieren de obras estructurales para alcanzar su cumplimiento, siendo intención del Ayuntamiento acometer las obras necesarias para contar con unas instalaciones renovadas y adecuadas a los requerimientos normativos actuales.

#### **5. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE NECESIDADES**

##### **5.1. Programa funcional:**

Las intervenciones a realizar para adaptación a normativa y a la nueva demanda de los usuarios en este tipo de instalaciones consisten en la remodelación del conjunto que, atendiendo a criterios de economía de medios, agilidad en el proceso constructivo y singularidad de su emplazamiento, se plantea como la actuación más adecuada para responder a la demanda actual de los usuarios, a la obsolescencia de lo existente y a la urgencia de la obra; se contempla la renovación total del conjunto para pasar a contar con una zona de baño, con superficie de lámina de agua inferior a 1.500 m<sup>2</sup>, con tres vasos, dos de ellos de recreo-esparcimiento-polivalentes y uno de chapoteo.

El programa de necesidades contempla así, la creación de un vaso de recreo y polivalente con una superficie de lámina de agua suficiente para dar servicio al segmento poblacional al que va dirigido según los datos facilitados por el



Ayuntamiento, refiriéndose principalmente a la población adulta (15 - 100 años) y que deberá estar comprendida entre 700 y 800 m<sup>2</sup>. El nuevo vaso aprovechará, en la medida de lo posible, la excavación del vaso de la piscina olímpica actual pero reduciendo su volumen de agua y deberá estar distribuida de forma que se delimiten 3 calles de 25 m de longitud y 2 m de anchura cada una y se generen diferentes zonas de estancia tanto en el interior de la piscina (en función de la profundidad de la lámina de agua) como en el exterior de la misma. Contará con accesos mediante escaleras o rampas de obra y deberá estar dotada de silla hidráulica. La piscina contará con su correspondiente tratamiento de agua.

La superficie indicada de lámina de agua, entre 700 y 800 m<sup>2</sup> incluye los 150 m<sup>2</sup> destinados a calles de nado, que además deberán disponerse en el lado de la piscina de menor longitud.

Contendrá también una piscina recreativa y polivalente al aire libre para usuarios de + de 8 años con carácter lúdico y donde se ubicarán los toboganes de mayor entidad (máximo dos elementos), no admitiéndose propuesta que incluyan elementos lúdicos en el interior del vaso. Estos toboganes deberán ser aptos para diferentes rangos de edad (niños, adolescentes u adultos) y se ubicarán con una sola plataforma. Para esta actuación se aprovechará el vaso mediano, habiéndole rebajado la profundidad actual conforme al/los elementos lúdicos planteados. En esta instalación, como mínimo, se planteará la eliminación del revestimiento actual con su mortero de agarre y la ejecución de una nueva impermeabilización y su revestimiento cerámico, así como accesos mediante escaleras o rampas de obra. La superficie de lámina de agua deberá ser la misma que la existente actualmente. La piscina contará con su correspondiente tratamiento de agua.

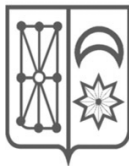
La intervención se completa con una piscina de chapoteo o infantil al aire libre de mayor superficie que la existente. Esta nueva instalación irá dirigida a la población de 0 - 7 años, pero a su vez, el espacio estará dividido de forma que haya una barrera física para dar más seguridad a los usuarios de 0 a 4 años. Toda la piscina de chapoteo dispondrá de lámina de agua y la zona de los más mayores dispondrá además de elementos lúdicos tipo "splash" o chorros de agua que fomenten la interactividad, el descubrimiento y sean inclusivos y aptos para personas con discapacidad. La superficie total de la piscina de chapoteo (vaso + splash) será de aproximadamente 310 m<sup>2</sup>. Deberán contar con accesos mediante rampas de obra. La piscina contará con su correspondiente tratamiento de agua.

La zona de vigilancia deberá posibilitar la visibilidad de todos los vasos y playas, debiendo contar para el funcionamiento del conjunto de las instalaciones con 3 socorristas cómo máximo.

En cuanto a la superficie pavimentada y ajardinamiento, deberán preverse recorridos interiores entre las distintas partes del complejo y la zona de baño, contando con pavimento acorde con el diseño propuesto. Se reformará la zona ajardinada perimetral a los vasos de las piscinas que se vea afectada por la obra, así como el riego y se intervendrá en el camino lateral exterior implantando un recorrido accesible y carente de barreras arquitectónicas que permita la utilización de todas las instalaciones por personas con movilidad reducida, a excepción de las atracciones acuáticas a las que no les esté permitido su uso por razones de seguridad.

Se considera por parte del Servicio de deportes que la edificación existente está suficientemente dotada de vestuarios, aseos y botiquín.

La sala de depuración deberá situarse en superficie y estar dotada con un bancal a de 1 m de altura sobre el que se situarán las bombas.



El sistema de cloración será tradicional, mediante adición de compuesto químico de cloro, y deberán contemplarse medidas para la reutilización del agua de renovación para su uso como agua de riego de la zona verde, además de dotarse al conjunto de la zona verde de centralización de la red de riego y ubicarse en la nueva sala de depuración.

Deberá también indicarse la forma en que se prevé la inutilización de los tanques de almacenamiento de productos químicos y sala de tratamiento-depuración existentes.

## 5.2. Condicionantes de diseño:

- El diseño de las piscinas al aire libre deberá atender a las normativas y demandas actuales ocio-recreativas y tendrá en cuenta criterios de índole funcional, ambiental, constructivo, de seguridad, de accesibilidad de mantenimiento, de gestión y económico.
- Los criterios compositivos y estéticos del diseño serán de libre decisión del proyectista sin menoscabo de los restantes criterios expuestos en esta memoria y dentro de los límites presupuestarios que establecidos.
- El proyecto cuidará la integración en el entorno, de forma que los movimientos de tierras necesarios no configuren un impacto negativo. Se deberá tender al máximo aprovechamiento de las excavaciones existentes (vasos actuales) para la ubicación de los nuevos vasos.
- El diseño estará basado en el concepto de accesibilidad universal y diseño para todos, de forma que sea posible la utilización de la instalación deportiva por todas las personas de forma no discriminatoria, independiente y segura.

Estará resuelta la accesibilidad de personas con movilidad reducida desde el exterior, en el acceso y en los recorridos horizontales a playas, vasos y resto de instalaciones propuestas, sin barreras arquitectónicas y con la disposición de las instalaciones y ayudas técnicas necesarias para obtener un nivel de accesibilidad conforme con la legislación vigente de obligado cumplimiento que le sea de aplicación.

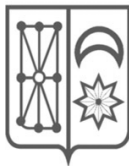
- El diseño, construcción y rehabilitación de las piscinas al aire libre deberá conseguir para estas instalaciones deportivas un nivel de eficiencia óptimo, considerando el ciclo de vida de la instalación deportiva y el equilibrio económico de la inversión.

Deberá tender al máximo aprovechamiento de aquellos elementos existentes que sean compatibles con la nueva instalación prevista, es decir, los vasos de compensación y equipos de filtrado, siempre que sean compatibles con el diseño propuesto.

Deberá considerarse un uso racional del agua reduciendo su consumo mediante los medios y soluciones técnicas necesarias. Se impedirá la emisión de materias contaminantes al aire o a las aguas.

- Los elementos constructivos y las instalaciones serán de calidad, duraderos, resistentes y su coste de conservación y mantenimiento será mínimo.
- Todos los elementos que se proyecten deberán estar debidamente homologados.

El proyecto deberá especificar minuciosamente todos los equipos, maquinarias e instalaciones necesarios para el correcto funcionamiento, depuración y puesta en servicio de los elementos referenciados en el programa funcional.



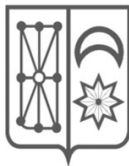
### 5.3. Condicionantes técnicos:

#### Vasos:

- Los vasos de piscina se construirán con una estructura que garantice la estabilidad y estanqueidad del vaso y será independiente de la estructura de las playas perimetrales, disponiéndose las juntas de dilatación así como las juntas estancas y sellados necesarias.
- Las dimensiones, profundidad, pendientes del fondo y demás características del vaso deben ajustarse a lo especificado en las correspondientes normas NIDE y normativa técnica de aplicación.
- Los vasos dispondrán de un bordillo – rebosadero de tipo desbordante que limitará el nivel máximo de agua, desaguará la película superficial de impurezas, servirá de agarre a los usuarios y cumplirá la función de rompeolas, dispondrá de canaleta de desagüe en la playa pavimentada y tendrá pendiente transversal máxima de 1%. La recogida de aguas superficiales de las playas se hará mediante canaleta independiente de la que recoja el agua del vaso.
- Se dispondrán accesos al vaso mediante escaleras verticales en las esquinas de los lados laterales y cuando sea necesario otras a distancias no superior a 15 m entre escaleras, excepto en los vasos de chapoteo.
- Para facilitar la accesibilidad al interior de la lámina de agua y salir de ella a personas con movilidad reducida por sus propios medios o con ayuda, se dispondrán en las playas o andenes de acceso al vaso, escaleras laterales o frontales de acceso al vaso con barandillas o rampas de acceso al vaso.
- El revestimiento de las paredes y fondos del vaso será de un material impermeable que permita una fácil limpieza y desinfección, resistente a los agentes químicos de depuración del agua.

#### Playas o andenes:

- Alrededor del vaso se preverán bandas perimetrales de playas o andenes pavimentados, para la circulación de nadadores y usuarios así como para separar la lámina de agua de otras zonas. Las anchuras mínimas de playas ó andenes serán como mínimo de 2,00 m (3,50 m recomendado).
- La distancia de playas de separación entre vasos será como mínimo de 5 m.
- La superficie de las playas será plana, sin que se formen charcos y con recogida de aguas superficiales independiente y distinta de la canaleta perimetral de recogida de agua del vaso para su tratamiento y depuración, de tal manera que el agua proveniente de las playas se conducirá a la red de saneamiento y estará impedido en cualquier caso que se mezcle con la del vaso. La superficie de playas o andenes tendrá pendiente máxima de 2% hacia la recogida de aguas residuales, independiente de la del vaso
- El pavimento de las playas se hará con materiales impermeables evitando la formación de charcos, resistentes a los agentes químicos de depuración del agua, que impidan la proliferación de microorganismos y



sean antideslizantes en estado húmedo de forma que impida los resbalones, contando con rugosidad tal que no moleste las plantas de los pies descalzos.

- Se dispondrán duchas en el espacio de playas junto a los accesos al recinto de piscinas. El agua se recogerá mediante canaleta perimetral alejada del vaso.

- En el espacio de playas se dispondrán tomas de agua para su limpieza.

#### **Elementos lúdicos:**

- Los elementos de juego acuáticos y sus equipamientos deberán cumplir con la normativa específica de seguridad UNE-EN 17232, UNE-EN 13451 y UNE-EN 1069.

#### **Tratamiento-depuración del agua:**

- El agua de los vasos procederá de la red de abastecimiento de agua potable.

- El agua del vaso será un agua con condiciones sanitarias admisibles, para lo cual cumplirá en todo momento los requisitos exigibles de acuerdo con la legislación en vigor y dispondrá de la autorización sanitaria correspondiente.

- Para mantener las características higiénicas del agua potable es necesario depurar el agua del vaso, para lo cual se dispondrá un sistema de recirculación para filtrado y desinfección del agua antes de su retorno al vaso.

- El sistema de recirculación será tal que tomará el agua del vaso superficialmente a través de la canaleta perimetral y se conducirá hasta un depósito de compensación desde donde, mediante bombas de impulsión, se tomará el agua para su filtrado y desinfección antes de retornarla al vaso.

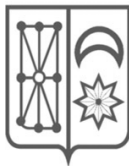
- Cada vaso tendrá su propio sistema de depuración y vaso de compensación.

- El vaso de compensación recogerá las aguas del vaso de piscina a través de las canaletas perimetrales por gravedad. Tendrá desagüe para su vaciado, fondo con pendiente hacia el desagüe y será de fácil acceso para proceder a su limpieza.

- Se dispondrán dos contadores por cada vaso; uno medirá la cantidad de agua nueva que se aporta al depósito de compensación y el otro la cantidad de agua recirculada procedente del filtrado. Serán independientes de otros que deba tener la instalación.

- Para la recirculación del agua del vaso se dispondrán bombas de impulsión, dos al menos, de forma que puedan funcionar alternativa o conjuntamente y una sea de reserva.

- La filtración del agua se realizará antes de la desinfección y tiene como objeto retener la materia en suspensión. Se dispondrán filtros cuyo tamaño será adecuada a los volúmenes de recirculación mínimos exigidos y adecuados a la velocidad de filtración exigida.



- Los depósitos de productos químicos para la desinfección y tratamiento del agua deberán estar protegidos para impedir fugas imprevistas y contar con cubetas estancas de retención de derrames. El almacenamiento de los productos químicos estará en almacén independiente de la sala de tratamiento-depuración del agua y cumplirá con los requisitos del Reglamento de almacenamiento de productos químicos.

- La calidad del agua será tal que mantendrá los parámetros físicos, químicos y microbiológicos que exija la normativa higiénico-sanitaria de piscinas de uso público (Real Decreto 742/2013) así como la normativa autonómica.

### **Salas de instalaciones:**

- Se preverán espacios para la instalación de tratamiento de agua (vaso de compensación, bombas, filtros, desinfectantes).

- La sala de tratamiento y depuración del agua de la piscina será independiente de las otras salas de instalaciones.

- Es necesario que estas salas dispongan de accesos directos desde el exterior para las labores de conservación y mantenimiento y sin posible acceso a los usuarios.

- Sus dimensiones mínimas y requisitos se adecuarán a la normativa técnica específica de cada instalación. Se cuidará especialmente el almacenamiento de productos químicos para el tratamiento y depuración del agua (Desinfectante, regulador de PH, etc.) para lo cual se dispondrán almacenes independientes, aislados, bien ventilados y sin posible acceso a los usuarios.